



ANEXO I FILIALES DE UOMAC

Según los Estatutos y Reglamentos de UOMAC:

CAPITULO III

Integración de la UOMAC

Artículo 19.- Integran la Universidad:

- a. Sus autoridades
- b. Sus facultades, escuelas, centros de investigación, unidades culturales, científicas, artísticas y técnicas o de cualquier otra naturaleza, sea cual fuere su denominación.
- c. Sus organismos colegiados, autoridades académicas, personal docente, ejecutivo y administrativo, cualquiera que sea su jerarquía y denominación.
- d. Sus FILIALES.
- e. Sus estudiantes.
- f. Los “Amigos de UOMAC”

CAPITULO V

Las FILIALES y actividades *externus* UOMAC autorizadas por el CEO funcionarán con sus fondos propios y darán un 10% de la ganancia, si la hubiere, al fondo general de UOMAC.

Artículo 27.- Las facultades, filiales, los institutos de investigación, las escuelas técnicas, los departamentos y centros, congresos y otros eventos académicos, etc., están formados por sus directores, facilitadores, organizadores, profesores y estudiantes que llenen los requisitos y disposiciones respectivas.

CAPITULO X

Artículo 49.- La Universidad organiza y desarrolla programas de extensión universitaria, sola o en colaboración con otras instituciones académicas, a través de publicaciones, difusiones, diplomados, seminarios, foros, cursos especiales y por cualquier otro medio que tienda al cumplimiento de sus finalidades. También reconoce actividades organizadas por “amigos de UOMAC” u otros, bajo su propio patrocinio y solicitadas previamente al CEO, actividades y programas que desean seguir los lineamientos de la UOMAC.

POR LO TANTO

FILIALES

LAS FILIALES son parte integral de la UOMAC.

LAS FILIALES de la UOMAC pueden crearse por los “AMIGOS DE UOMAC” u otros, en diferentes países o regiones y deberán seguir los siguientes lineamientos:

1.- Se celebrará alianza educativa (contrato) con instituciones amigas o personas individuales amigos de UOMAC cuyos principios coincidan con los de la UOMAC con el fin de

extender la oferta educativa en otras regiones y dar reconocimiento académico (DIPLOMA) a los estudiantes que han culminado satisfactoriamente los programas de estudio establecidos.

2.- Los interesados en promover una FILIAL de UOMAC deberán hacer una solicitud por escrito que será revisada por UOMAC quien dará una respuesta en el término de 30 días hábiles. Después de ello se podrá celebrar la alianza (contrato) entre ambas entidades y dar inicio a las actividades académicas conjuntas.

3.- Si la FILIAL desea las carreras ofrecidas por UOMAC, los alumnos deberán seguir el programa de UOMAC para cada carrera y pagar los costos simbólicos de UOMAC.

4.- La FILIAL podrá organizar otras carreras como convenga a su región, siempre conservando el número de créditos y la calidad académica descrita en los Estatutos de UOMAC para los diferentes grados y requiriendo a sus alumnos cursar la PROPEDEÚTICA de UOMAC.

5.- Todos los alumnos de las FILIALES deberán seguir los lineamientos de UOMAC y cursar primero la PROPEDEÚTICA de UOMAC con el sistema ELAD para luego seguir con el programa de su FILIAL.

6.- La FILIAL podrá utilizar los cursos en línea de UOMAC disponibles en la nube a su discreción organizando sus propios MODULOS. Los alumnos deberán pagar el costo de cada eLibro.

7.- Las FILIALES podrán utilizar otros cursos universitarios existentes o dictados por catedráticos, siempre que mantengan la calidad académica esperada.

Si la FILIAL deseara que UOMAC le prepare eLibros para sus cursos, podrá presentar el material académico a ARA (la Editorial) siguiendo los TDR establecidos y en el tiempo prudencial convenido saldrá publicado.

8.- Las FILIALES darán la tutoría que consideren necesaria con sus propios fondos y podrán cobrar lo que consideren necesario.

9.- Los alumnos inscritos en las FILIALES se inscribirán simultáneamente en su FILIAL y en UOMAC, pagando a UOMAC US\$2.00 por crédito independientemente de la carrera que cursan.

10.- UOMAC no dará ninguna clase de subvención a las FILIALES. Las FILIALES podrán cobrar lo que juzguen necesario y dará el 10% de su ganancia a UOMAC y pagarán a UOMAC lo establecido aquí por cursos, créditos y graduación

11.- Costos Administrativos de Graduación: UOMAC cobrará a la FILIAL US\$100.00 por costos administrativos de graduación de sus estudiantes al solicitar la entrega del DIPLOMA de graduación del graduando con todo su récord académico. UOMAC entregará el DIPLOMA en 30 días hábiles. La FILIAL organizará la Graduación a su gusto.

12.- La ALIANZA (contrato) puede terminarse si una de las partes no cumple con sus compromisos. Esta clausura de la ALIANZA deberá notificarse por escrito un año antes de realizarse para no perjudicar a los alumnos. Los alumnos serán notificados con antelación y podrán escoger quedarse en cualquiera de las instituciones de la ALIANZA para culminar sus estudios. Ninguna parte reclamará dinero a otra por la clausura de la ALIANZA ni llevará a juicio o instancias legales esta terminación. Se termina como se hizo, de buena voluntad y amistad, sin compromisos financieros ni legales.